

LANUS,

25 FEB 2019

VISTO,

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51° establece una retribución como bonificación especial por título.

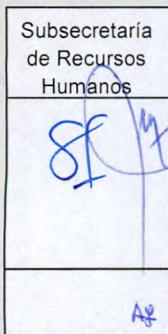
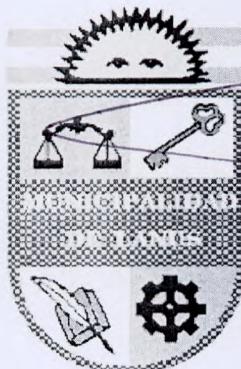
Que la agente Ana María MONROY, Legajo N° 24033/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios tercearios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1º. - Liquídase, a partir del día 1° de febrero de 2019, la "Bonificación por Título", nivel terceario (Profesora en Educación Inicial), a la agente Ana María MONROY, Legajo N° 24033/2, categoría 16, con funciones de Maestra de Sección Jardinera, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 8, Oficina 734, de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018.-
- 2º. - La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETELIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZASACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

